

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20535
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER7906

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	02/05/2024	HORA:	09:30 Am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 2 Este No.87-38 P2: 74°02'34"W 4°40'04"N P3: 74°02'33"W 4°40'03"N	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:			X1: 103.830,17 Y1:107.971,56 X2: 103.820,35 Y2:107.898,21 X3: 103.796,54 Y3:107.868,63 X4: 103.852,21 Y4:107.889,05 X5: 103.891,81 Y5:107.877,82 X6: 103.889,12 Y6:107.959,73		
SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			1.783,8 m²		
UPZ:	88-El Refugio	POBLACIÓN ATENDIDA:			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	FAMILIAS:	0	ADULTOS:	0	MENORES	0
CHIP:	P1:AAA0093ELJZ P2:AAA0093EMCX P3:AAA0093EMDM	PREDIOS EVALUADOS:			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	9.486,3 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-52084		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

La zona se localiza en el predio P1 de la Carrera 2 Este No.87-38, P2 en las coordenadas 74°02'34"W 4°40'04"N y P3 en las coordenadas 74°02'33"W 4°40'03"N, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes en el sector evaluado y zonas colindantes, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio inspeccionado, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	3 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado y zonas colindantes.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4965	17 de noviembre de 2010
DI-11268	04 de diciembre de 2017
DI-16512	25 de octubre de 2021
DI-19417	22 de agosto de 2023

De acuerdo con la revisión de antecedentes, desde el año 2010 se han realizado visitas técnicas a la zona evaluada y predios colindantes, identificando en estas daños correspondientes a: caída de rocas y desprendimientos de material de suelo de las laderas localizadas hacia el costado oriental y norte del predio de la Carrera 2 Este No.87-84, también se ha realizado inspección a los individuos arbóreos localizados en la parte alta de la ladera evidenciando colapso parciales y pérdida de verticalidad de los mismos. Los daños identificados han estado relacionados con ausencia falta de contención y/o protección del talud localizado al costado norte y ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial de los taludes de corte localizados al costado noroccidental del predio de la Carrera 2 Este No.87-84, por otro lado, para los individuos arbóreos las lesiones han estado relacionadas con ausencia de acciones de intervención de estos. Los documentos han recomendado la restricción de uso del sendero peatonal entre los predios de la Carrera 2 Este No.87-84 y Carrera 2 Este No.87-97, restricción de uso de la zona de ingreso peatonal costado sur de la torre del predio de la Carrera 2 Este No.87-84, adicionalmente se recomendó al fondo de desarrollo Local de Chapinero implementar obras de protección y manejo de aguas del talud de corte costado norte, a los responsables del predio de la Carrera 2 Este No.87-84 implementar acciones de mantenimientos, protección y/o estabilización de las laderas localizadas costado norte y oriental, y finalmente a la Secretaría Distrital de Ambiente o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, se ha recomendado realizar la valoración de los individuos arbóreos con el fin de adelantar las actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

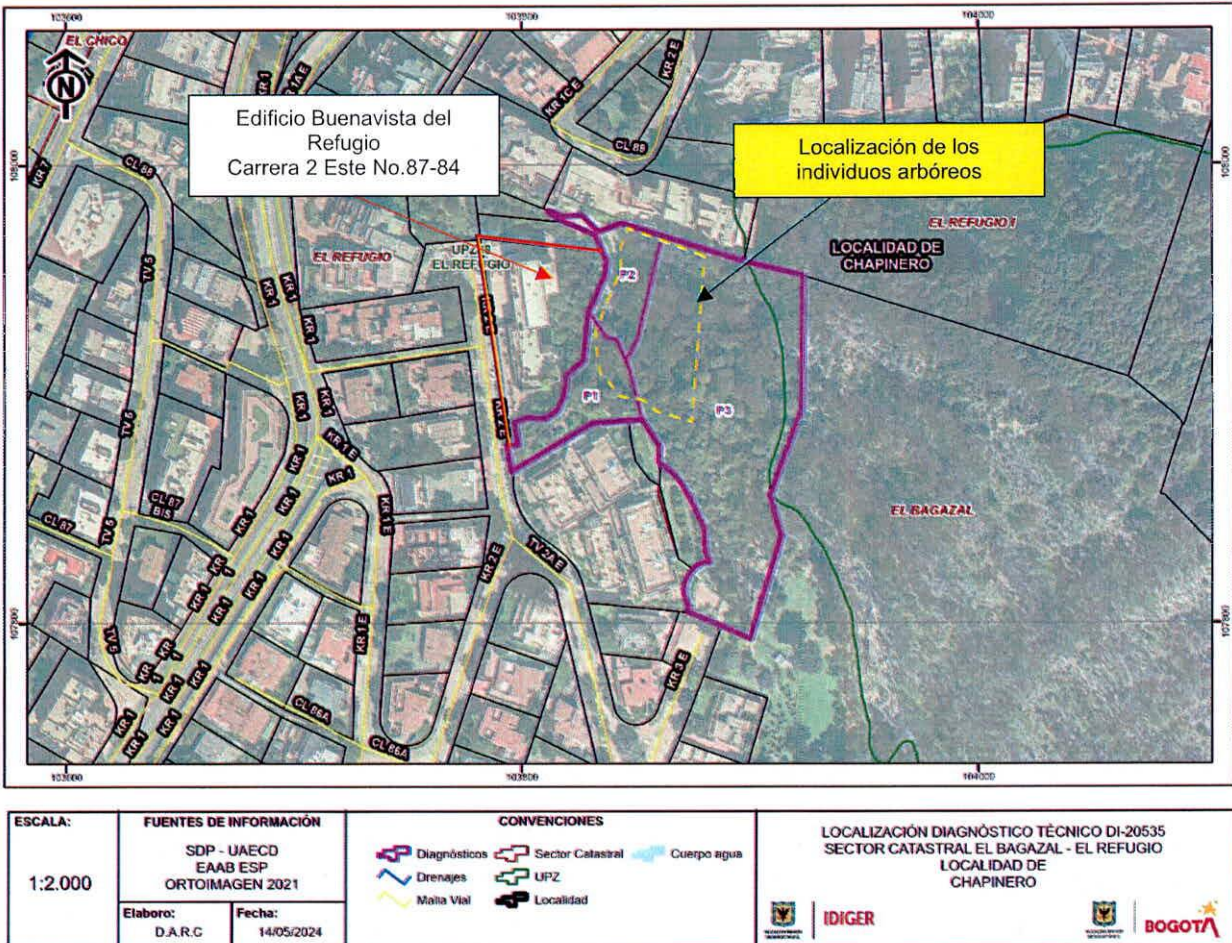
Es importante mencionar que, de acuerdo con la consulta en las bases de datos geográficas, se identifica que el predio P1 de la Carrera 2 Este No.87-38, P2 en las coordenadas 74°02'34"W 4°40'04"N y P3 en las coordenadas 74°02'33"W 4°40'03"N, se encuentran localizados en la Franja de Adecuación de los Cerros orientales y en el Polígono de Monitoreo 098 "Colindancia UPZ El Refugio" de la Secretaría Distrital del Hábitat.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 2 Este No.87-38	AAA0093ELJZ
P2	74°02'34"W 4°40'04"N	AAA0093EMCX
P3	74°02'33"W 4°40'03"N	AAA0093EMDM



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de mayo de 2024, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a ocho (08) niveles. Las vías de acceso cuentan con pavimento rígido en buen estado.

En atención al radicado 2024ER7906, se realiza visita técnica en compañía de la Alcaldía Local de Chapinero y la señora Patricia Cerón, administradora del edificio Buenavista del Refugio. Es importante mencionar que en la solicitud se requiere "(...) el acompañamiento de su entidad en la visita que se hará al predio con el fin de evaluar y poder emitir un diagnóstico técnico de la situación actual del terreno ubicado en la Cra 4 No. 87 A 84/60, antigua dirección Cra 2 Este No. 87-84/60, EDIFICIO BUENAVISTA DEL REFUGIO de la ciudad de Bogotá D.C., y de esta forma poder dar respuesta oportuna al peticionario dentro del alcance de su competencia (...)". Sin embargo, durante la inspección visual, la señora Patricia Cerón manifiesta que la evaluación no es requerida para las estructuras que conforma el predio de la Carrera 2 Este No.87-84 "Edificio Buenavista Del Refugio",

sino para los árboles localizados hacia el costado oriental de su predio en un terreno de gran extensión.

De acuerdo con lo anterior, no se realiza una valoración de las edificaciones emplazadas en los predios colindantes, ya que el objeto de la visita técnica es una zona de ladera conformada por los predios P1, P2 y P3.

Estos predios se encuentran en una ladera de pendiente alta, compuesta por arcillolitas, liditas y limolitas provenientes de la formación Plaeners, afectada en algunos sectores por procesos menores de erosión. Asimismo, se identifica una zona boscosa, con árboles de gran tamaño, entre 10 y 20 metros de altura, plantados muy juntos, cuyo sistema radicular puede influir en las condiciones de la ladera (ver fotografías 1 a 8). En el sector evaluado, en el costado occidental de la ladera, se evidencian obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (ver fotografías 9 y 10).

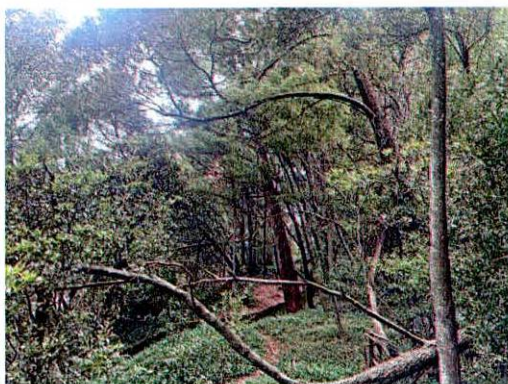
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de poda y demás acciones de intervención en los individuos arbóreos localizados en los predios P1, P2 y P3

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Individuos arbóreos evaluados con condiciones de pérdida de verticalidad y caída parcial y/o total de varios de ellos.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

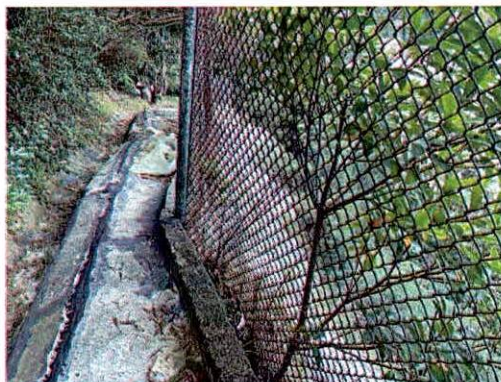
Fotografías 3 y 4. Individuos arbóreos evaluados con condiciones de pérdida de verticalidad y caída parcial y/o total de varios de ellos.



Fotografías 5 y 6. Individuos arbóreos evaluados con condiciones de pérdida de verticalidad y caída parcial y/o total de varios de ellos.



Fotografías 7 y 8. Individuos arbóreos evaluados con condiciones de pérdida de verticalidad y caída parcial y/o total de varios de ellos.



Fotografías 9 y 10. Sistemas para la canalización de las aguas de escorrentía superficial en la zona de ladera evaluada.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 2 Este No.87-38	Sin información	Cerros orientales			Leves a moderados
P2	74°02'34"W 4°40'04"N					
P3	74°02'33"W 4°40'03"N					

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los colapsos y/o nuevos desprendimientos de los individuos arbóreos localizados en los predios P1, P2 y P3, de no implementar las acciones de intervención requeridas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones de los individuos arbóreos localizados los predios P1 de la Carrera 2 Este No.87-38, P2 en las coordenadas 74°02'34"W 4°40'04"N y P3 en las coordenadas 74°02'33"W 4°40'03"N, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del terreno. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección visual realizada en los predios P1 de la Carrera 2 Este No.87-38, P2 en las coordenadas 74°02'34"W 4°40'04"N y P3 en las coordenadas 74°02'33"W 4°40'03"N, en el sector catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, se evidencia pérdida de verticalidad y la caída parcial y total de varios árboles. Es importante destacar que en el sector no hay infraestructura expuesta a amenazas por movimientos en masa. Sin embargo, de no implementar acciones de intervención en los individuos arbóreos, se podrían incrementar las caídas de estos y eventualmente comprometer la malla metálica de cerramiento y/o caer sobre las estructuras de los predios vecinos, que se encuentran aproximadamente a 50 metros de distancia.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR y/o a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, se recomienda realizar las actividades de tala de los individuos arbóreos relacionados en el radicado 01232021971 emitido por la CAR. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Patricia Cerón al correo electrónico patriciaceron@gmail.com.
- Se reitera a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR y/o a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, se recomienda la valoración de los demás individuos arbóreos localizados en los predios P1 de la Carrera 2 Este No.87-38, P2 en las coordenadas 74°02'34"W 4°40'04"N y P3 en las coordenadas 74°02'33"W 4°40'03"N, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de implementen las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Patricia Cerón al correo electrónico patriciaceron@gmail.com.
- A la Secretaría Distrital de Planeación, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones correspondientes en cuanto a los condicionamientos o restricciones al uso del suelo, en el predio de la Carrera 2 Este No.87-38, y los predios de las coordenadas P2 de la 74°02'34"W 4°40'04"N y P3 de la 74°02'33"W 4°40'03"N, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, dado que dichos predios se encuentran localizados en la Franja de Adecuación de los Cerros orientales.
- A la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que los predios evaluados de localizan en el Polígono de Monitoreo 098 "A la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que las zonas evaluadas de localizan en el Polígono de Monitoreo 90 "098 "Colindancia UPZ El Refugio" de la Secretaría Distrital del Hábitat que corresponde a un área o territorio identificado como zona de prevención.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción

Contratista

16.2 Revisó y aprobó

Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático